

SP/1252

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 MAR. 2026

**VISTO:** la solicitud formulada por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Lucía Pérez Bruzzone;

**CONSIDERANDO:** que la normativa vigente faculta a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de comisión de servicio en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras, por un plazo máximo de tres años consecutivos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018, de 6 de agosto 2018, y demás normativa vigente;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Lucía Pérez Bruzzone, por un plazo de tres años, a partir del 17 de marzo de 2026.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez  
Secretario de la  
Presidencia de la República